Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Bogotá, marzo de 2026

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 20-03-2026 15:37
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0003457 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 71200 DIRECCIÓN DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
DESTINO 73202 GRUPO DE CONTRATOS / PABLO ANDRES SANCHEZ AVILA
ASUNTO SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE OTROSÍ NO. 2 AL CONVENIOINTERADMINISTRATIVO DE OBS

2026IE0003457

PARA: **PABLO ANDRÉS SÁNCHEZ ÁVILA**
coordinador Grupo Contratos

DE: **ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO**
Directora de Inversiones en Vivienda de interés Social

ASUNTO: Solicitud de elaboración de **Otrosí No. 2** al **Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 011 de 2025** suscrito ENTRE FONVIVIENDA y el MUNICIPIO DE TEORAMA.

Cordial Saludo

En el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 011 de 2025 suscrito suscrito ENTRE FONVIVIENDA y el MUNICIPIO DE TEORAMA, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco del cumplimiento del Decreto No. 0121 del 2025 por el cual se adoptan medidas en materia de agua, saneamiento básico y vivienda en el marco del estado de conmoción interior declarado en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta del Departamento de Norte de Santander y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar" "Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco del cumplimiento del Decreto No. 0121 del 2025 por el cual se adoptan medidas en materia de agua, saneamiento básico y vivienda en el marco del estado de conmoción interior declarado en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta del Departamento de Norte de Santander y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar",* se identificó la necesidad de adelantar una modificación con el propósito de atender la solicitud expuesta por el COOPERANTE a través del oficio del 11 de marzo de 2026, suscrito por el Alcalde Municipal, con el fin de ampliar el plazo de ejecución del convenio.

La modificación propuesta al convenio responde a la necesidad de ajustar el plazo de ejecución, dado que el actualmente establecido para el desarrollo de las actividades señaladas en la cláusula de ALCANCE AL OBJETO, no es suficiente para su total desarrollo, esto debido a dificultades técnicas y operativas de las partes para la ejecución en los tiempos establecidos inicialmente en el plan operativo, circunstancias que han afectado la normal ejecución, tales como:

- Alteraciones de orden público que han impactado el rendimiento en la ejecución de las actividades dispuestas en el cronograma, afectando los procesos operativos y técnicos de coordinación con los hogares beneficiarios para la realización de los diagnósticos.

Es así, como a través de oficio del 11 de marzo de 2026, el Alcalde Municipal expuso lo siguiente:

> *"(…) "Desde mi posición como alcalde del Municipio de Teorama, Norte de Santander, y en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN Nro. 011 DE 2025, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y el Municipio de Teorama, respetuosamente me permito solicitar ante su despacho la prórroga del plazo de ejecución por seis (6) meses, es decir, hasta el 30 de septiembre de 2026.*
>
> *A la fecha, el convenio se encuentra vigente y en ejecución, adelantando de manera progresiva las actividades técnicas y administrativas previstas. No obstante, han ocurrido circunstancias que han incidido en el desarrollo normal de las actividades contempladas en el convenio:*
>
> *1. El municipio de Teorama aún tiene pendiente la postulación de dos (2) usuarios, requisito indispensable para proceder con la realización de las visitas de diagnóstico correspondientes.*
>
> *2. Una vez efectuadas las visitas de diagnóstico, el contratista debe elaborar y entregar al municipio los formatos de presupuesto y los diagnósticos técnicos realizados, para que este, a su vez, los remita al Ministerio para su revisión y trámite.*
>
> *3. Posteriormente, el Ministerio requiere un tiempo prudencial para generar la expedición de la asignación de recursos y la autorización formal para la ejecución de las obras.*
>
> *En este sentido, la ampliación del plazo permitirá culminar de manera adecuada la postulación de usuarios, los diagnósticos pendientes, ejecutar y certificar los mejoramientos de vivienda proyectados y realizar oportunamente el proceso de liquidación contractual correspondiente.*

Como soporte de la presente solicitud, se anexa el Plan Operativo ajustado, con la nueva programación propuesta.

La presente solicitud se realiza en observancia de los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y coordinación interinstitucional, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de los recursos públicos y contribuir a la materialización del derecho a una vivienda digna para los hogares beneficiarios del municipio". (…)"

Junto con el oficio antes referido el COOPERANTE presento propuesta del cronograma de desarrollo de las actividades pendientes por ejecutar, el cual fue revisado por el equipo técnico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que hace parte del presente documento y frente al cual esta supervisión del CONVENIO recomienda acoger para el desarrollo y cabal cumplimiento del objeto del convenio.

En efecto, la ampliación del plazo de ejecución del convenio hasta el **30 de septiembre de 2026**, se considera necesaria para asegurar la ejecución efectiva del 100% de los recursos puestos a disposición por las partes al convenio, garantizando el cumplimiento de los objetivos del programa y contribuyendo a la mejora de las condiciones habitacionales de las familias seleccionadas.

Sumado a lo anterior, la prórroga permitirá realizar el cierre técnico, administrativo y de cofinanciación del convenio, cumpliendo con todos los procesos de supervisión, y/o interventoría y liquidación establecidos por la normatividad vigente y las directrices de FONVIVIENDA.

Con fundamento en lo expuesto, se hace necesario adelantar el trámite de modificación en los siguientes términos:

a. Modificación la **Clausula Sexta** en los siguientes términos:

> **SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**. - El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el **30 de septiembre de 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución.

Lo anterior dado que FONVIVIENDA no tendrá a cargo como compromiso la contratación de supervisión y/o asistencia técnica, dada la operatividad técnica de la ejecución del convenio.

En consecuencia, se considera técnica y jurídicamente procedente avanzar en el ajuste del **Convenio No. 011 de 2025**, conforme a los términos señalados anteriormente, y con fundamento en los principios de eficacia, eficiencia y coordinación interinstitucional, mediante el cual se formalicen los ajustes aquí descritos.

Quedamos prestos en atender cualquier inquietud que se genere sobre el particular.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
Rosa Elena Espitia Riano
DIRECTOR(A)
20-03-2026 15:37
vienda

Rosa Elena Espitia Riaño
Directora de Inversiones en Vivienda de Interés Social

Anexo: Informe de supervisión
Enlace de documentos: OTROSÍ 2 - PRORROGA NO. 1
Propuesta del Plan Operativo

Elaboró: Gilberto Niño

Revisó: Erika Diaz EDS
Claudia Mayorga
Fernando Barrera FB